

Reglamento de la promoción “Respondo y gano con SM Seguros”.

El presente Reglamento sobre cumplimentar la encuesta anual de servicio al cliente (en adelante “el Reglamento”), tiene como fin establecer los términos y condiciones aplicables a la promoción “Respondo y gano con SM Seguros”. a realizarse por Seguros del Magisterio, S.A., (en adelante “SM Seguros”), con cédula jurídica 3-101-571006, con domicilio en San José, Central, Catedral, 350 metros sur de las oficinas centrales del Banco Popular, calle 01, avenidas 8 y 10, frente a la Editorial Costa Rica.

Artículo 1. Sobre la promoción: La promoción consiste en un sorteo de una (1) tarjeta de regalo por ₡100,000.00, canjeable por productos en cualquiera de las siguientes cadenas de Supermercados: Walmart, Mas x Menos, Palí o Maxi Palí, para un solo ganador (1). La tarjeta de regalo se deberá canjear en el territorio de Costa Rica. Para participar en la promoción, las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos: Completar la encuesta anual de Servicio al Cliente, entre el 01 de noviembre 2023 y el 30 de noviembre 2023.

Además, para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido, la persona deberá ser mayor de dieciocho (18) años y contar con un documento de identificación válido y vigente.

Artículo 2. Plazo de la promoción: La promoción detallada en el presente Reglamento es por tiempo limitado. Esta inicia el 01 de noviembre de 2023 y finaliza el 30 de noviembre del 2023. Completado este requisito caducará el derecho de participar en forma alguna. El plazo de la promoción puede ser modificado de forma unilateral por SM Seguros.

Artículo 3. Restricciones: No participan de la presente promoción las siguientes personas:

- a- Empleados, ejecutivos y funcionarios de SM Seguros, incluido el personal administrativo, auditoría interna, gerencia general y dirigencia de SM Seguros.
- b- Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.

Artículo 4. Realización del sorteo: El sorteo de la promoción se llevará a cabo el lunes 04 de diciembre de 2023 en las oficinas de SM Seguros, con la presencia de un notario público quien dará fe del sorteo y de los ganadores. Se debe verificar primero que todos los participantes cumplan con los requisitos establecidos para poder participar. El sorteo será al azar y de forma aleatoria. En caso de que la persona ganadora no responda en tres (3) días hábiles después de notificarles su premio se procederá a sortear nuevamente.

La responsabilidad de SM Seguros culmina con la entrega del premio. El ganador (a) deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones. El premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializable. En caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de SM Seguros.

Artículo 5. Divulgación de los ganadores: Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declarará al ganador de la promoción. El resultado del sorteo será dado a conocer por medio de nuestro Facebook @SM Seguros CR e Instagram @smseguroscr. En caso de requerirse, SM Seguros tendrá la potestad de solicitar al ganador que envíe sus datos de contacto por medio de un correo electrónico, o WhatsApp. En caso de que la persona ganadora no brinde sus datos en el lapso de tres (3) días hábiles se procederá a sortear nuevamente. Estos datos se solicitan con el único fin de respaldar la identidad del ganador y para el respectivo seguimiento de cada caso, por lo que las personas al brindar su información estarán dando su consentimiento para el uso de sus datos.

Artículo 6. Caducidad del derecho de retiro: El tiempo máximo establecido para retirar el premio será de un (1) mes calendario después de salir favorecido y el plazo para canjearlo es de un año a partir de su activación. El premio no reclamado en dicho período pasará a ser propiedad de SM Seguros, pudiendo SM Seguros disponer de este tal y conforme lo considere oportuno.

Artículo 7. Entrega del premio y requisitos: Para el retiro del premio, se deberán cumplir los siguientes pasos:

- 7.1. El ganador debe presentarse a retirar su premio en la dirección destinada que se le brinde en el comunicado de ganador.
- 7.2. Debe presentarse con su cédula o documento de identidad reconocido en Costa Rica, en buen estado y vigente.
- 7.3. Deberá además firmar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.

Artículo 8. Responsabilidad general y restricciones varias: SM Seguros se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas anteriormente.



(506) 2211 9100



(506) 8544 0000



Dirección: 350 metros Sur del Banco Popular, San José, Costa Rica



www.smseguros.cr



SM Seguros CR



[smseguroscr](https://www.instagram.com/smseguroscr)



SM Seguros CR

La persona favorecida aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor Número (Ley 7472) y el Reglamento a la Ley citada.

SM Seguros se responsabiliza únicamente por la entrega del premio con las características señaladas en este Reglamento. SM Seguros no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona favorecida con los premios para retirarlos o hacerlos efectivos. Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un premio por medio de engaño o falsificación, SM Seguros podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. SM Seguros suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de SM Seguros. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del premio. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que SM Seguros no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra SM Seguros.

Artículo 9. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a SM Seguros. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de SM Seguros y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese SM Seguros, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de SM Seguros o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 10. Derechos de imagen: Los participantes en la promoción aceptan y autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que SM Seguros desee



(506) 2211 9100



(506) 8544 0000



Dirección: 350 metros Sur del Banco Popular, San José, Costa Rica



www.smseguros.cr



SM Seguros CR



[smseguroscr](https://www.instagram.com/smseguroscr)



SM Seguros CR

hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 11. Intransferibilidad de los premios: Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de SM Seguros.

Artículo 12. Identidad de los ganadores: Al finalizar la promoción, el nombre, documento de identificación o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Artículo 13. Facultad de suspensión o modificación de la promoción: SM Seguros se reserva el derecho de modificar total o parcialmente o suspender en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por SM Seguros a través de sus medios de comunicación.

Artículo 14. Consultas y reclamos: Para cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, así como información general sobre la promoción, los interesados pueden llamar al teléfono 2211-9100, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Reglamento y de su cumplimiento.